



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VIII

11 de Mayo de 1990

Núm. 144

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		Contestaciones	
P.N.L. 186-I		P.E. 678-II	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, relativa a nominación de Salamanca como Sede de la Exposición Universal de Ganado de 1992.	5030	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a formación de guías de turismo en monumentos y rutas importantes de la Región, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 2 de Marzo de 1990.	5033
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES		P.E. 679-II	
Mociones		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a declaraciones del Consejero de Economía y Hacienda sobre la desaparición del ferrocarril de vía estrecha de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 2 de Marzo de 1990.	5033
I. 25-II		P.E. 705-II	
MOCION presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al ferrocarril de vía estrecha Ponferrada-Villablino y mejora de Transporte en el Valle del Sil.	5031	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras en la carretera que une Santa María la Real de Nieva y Mon-	
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)			
P.O. 129-I			
PREGUNTA ORAL formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Isafas Herrero Sanz, relativa al año agrícola en el que podrán sembrar las nuevas parcelas concentradas los agricultores de Escalona del Prado.	5032		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
tuenga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 136, de 22 de Marzo de 1990.	5034	P.E. 710-II	
P.E. 706-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a abono de subvenciones y ayudas a investigaciones y excavaciones arqueológicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 16 de Marzo de 1990.	5036
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a causa de la no contratación de las obras de restauración de la Torre de la Iglesia de Marazuela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 136, de 22 de Marzo de 1990.	5035	P.E. 713-II	
P.E. 708-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a anulación de adjudicación mediante corrección de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 138, de 29 de Marzo de 1990.	5039
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a obras en la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 16 de Marzo de 1990.	5035	P.E. 714-II	
P.E. 709-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a diversos extremos relacionados con la creación del Centro Regional del Dolor en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 138, de 29 de Marzo de 1990.	5039
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a retraso en la contratación de las obras de acondicionamiento de la Vaguada de la Palma y Ronda entre Puentes de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 16 de Marzo de 1990.	5036		

II. PROPOSICIONES NO DE LEY. P.N.L.

P.N.L. 186-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de Mayo de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 186-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, relativa a nominación de Salamanca como sede de la Exposición Universal de Ganado de 1992.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA, DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y MIXTO en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su tramitación ante el Pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Reconociendo la trascendencia del hecho histórico del Descubrimiento de América, cuyo Quinto Centenario se

celebrará en 1992, considerando la estrecha relación que Castilla y León y Salamanca en particular tuvieron en el descubrimiento del Nuevo Mundo, así como su aportación decisiva en el aspecto humano y cultural a los pueblos americanos; considerando la conveniencia de que Castilla y León tenga en la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América una participación acorde con el peso de su protagonismo y su aportación al evento histórico que hemos de conmemorar en 1992:

Considerando la experiencia que la provincia de Salamanca tiene en la organización de certámenes internacionales agropecuarios y de ganado selecto, los éxitos obtenidos en los celebrados hasta la fecha, la dotación de instalaciones del Mercado Regional de Ganados en proceso de ampliación y perfeccionamiento. Constatando su situación geográfica así como la facilidad de las comunicaciones con la capital del Estado, Portugal, Extremadura, Andalucía y la mayor parte del Estado Español.

Teniendo en cuenta el considerable impulso que puede suponer para el prestigio y la economía de la Comunidad de Castilla y León la celebración de un evento de tal categoría en la ciudad de Salamanca que contará para la fecha histórica de 1992 con un Palacio de Congresos y Exposiciones dotado de modernas instalaciones que podrán ser el marco de actividades complementarias adecuadas a los objetivos que se persiguen en la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes someten al Pleno de las Cortes la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León acuerdan:

1. Apoyar de forma expresa la nominación de Salamanca como sede de la Exposición Universal de Ganado a celebrar en 1992, dentro de los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.
2. Trasladar este acuerdo a la Junta de Castilla y León para que lo haga llegar a cuantas instancias participen en la determinación de la sede de la mencionada Exposición”.

Fuensaldaña, 7 de Mayo de 1990.

POR EL GRUPO POPULAR

Fdo.: *José Nieto Noya*

POR EL GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *Jesús Quijano González*

POR EL GRUPO DE C.D.S.

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

POR EL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Mociones

I. 25-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de Mayo de 1990, acordó admitir a trámite la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al ferrocarril de vía estrecha Ponferrada-Villablino y mejora de transporte en el Valle del Sil, I. 25-II, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario.

De conformidad con el artículo 149.2 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCION, consecuencia de la Interpelación I. 25-I, debatida en la sesión Plenaria del día 26 de Abril de 1990:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como resultado de informaciones habidas en los medios políticos, económicos e informativos acerca del futuro incierto de la explotación del ferrocarril de vía estrecha Ponferrada-Villablino, por parte de la empresa Minero-Siderúrgica de Ponferrada, este grupo interpeló a la Junta de Castilla y León sobre la competencia y actuación a seguir ante M.S.P. en este ferrocarril. En esto, se presentó la renuncia de la empresa a seguir explotando el ferrocarril lo que hizo que esta primera interpelación del 4 de mayo de 1989, a pesar de la falta de actuación de la Junta —que parecía entonces la primera en sorprenderse de esa renuncia— no fuera proseguida de una propuesta de resolución.

Es ahora, tras la segunda interpelación, y habiendo recibido la Junta el estudio técnico de una comisión de

en esta sesión del 26 de abril en cuanto a la intervención coincidente en apoyo al ferrocarril y la mejora importante de la carretera en ese corredor del Valle del Sil.

MOCION:

1. Que por la Junta de Castilla y León se amplíen los plazos de la renuncia de la M.S.P. al ferrocarril de vía estrecha Ponferrada-Villablino hasta la finalización de la concesión que originó este ferrocarril, es decir, hasta Julio de 1989, aunque admitiendo se retire la explotación en el primer tramo Ponferrada-Cubillos del Sil en cuanto que la empresa M.S.P. traspase su lavadero de carbón en fecha próxima a Villablino.

2. Que se completen las negociaciones ya iniciadas con M.S.P. sobre el futuro de este ferrocarril a otras empresas mineras de la zona afectada en este Valle del Sil, así como a la Empresa Nacional de Electricidad -ENDESA-; y en paralelo se completen los estudios hasta ahora parciales que prevean además de los costes económicos de la mejora del ferrocarril, de la mejora de las carreteras, el impacto medio ambiental y el análisis integral de la economía minero-energética e industrial en este Valle.

3. Se adopte la decisión de defender el ferrocarril a través de la incorporación de inversiones a realizar en el mismo a partir del presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1991 y años siguientes en la medida que los estudios y negociaciones avancen en acuerdos paralelos. En el mismo sentido que se inicien a partir de 1991 las obras de mejora de la carretera Ponferrada-Villablino.

Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1990.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Preguntas con respuesta Oral. P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de Mayo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 129-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Isaías Herrero Sanz, relativa a año agrícola en que podrán sembrar las nuevas parcelas concentradas los agricultores de Escalona del Prado.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

P.O. 129-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. ISAIAS HERRERO SANZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA para su contestación ORAL ANTE EL PLENO.

ANTECEDENTES:

En el mes de noviembre del año 1988 pregunté al Consejero de Agricultura sobre la fecha en que los agricultores de Escalona del Prado podrían sembrar las nuevas parcelas asignadas, tras el proceso de concentración parcelaria que estaba en marcha en ese municipio.

En su respuesta, por escrito, se me comunicó que podría estimarse el otoño de 1990 como fecha probable para la toma de posesión de las nuevas fincas, aunque la Junta proclamaba su intención de agilizar los trabajos para poder entregarlas en la primavera del mismo año, es decir, esta primavera en la que nos encontramos.

Así mismo contestaba el Sr. Consejero que las obras de infraestructura iban a consistir en la mejora y ampliación de los caminos existentes y que estas obras se iniciarían a primeros del año 1990.

Así se lo hice saber a los agricultores afectados para que realizaran sus correspondientes previsiones sobre inversiones.

Como este Procurador tiene su domicilio en Escalona del Prado, y estamos en la primavera de 1990 y no ha apreciado signo alguno que le invite a la confianza en lo dicho por el Consejero de la Junta de Castilla y León, pregunta de nuevo.

PREGUNTA:

¿En qué año agrícola podrán, los titulares de explotaciones agrarias de Escalona del Prado, hacer sus siembras de cereales de ciclo largo en las nuevas parcelas asignadas por la Concentración Parcelaria en curso?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 678-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a formación

de guías de turismo en monumentos y rutas importantes de la Región, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 2 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 678-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A SERVICIO DE GUIAS TURISTICAS.

La Consejería de Fomento, a iniciativa de la Dirección General de Turismo, aprobó el pasado 5 de Marzo sendas Ordenes por las que se viene a convocar ayudas financieras a los Patronatos de Turismo provinciales y Diputaciones Provinciales en Castilla y León durante el presente año, y que tienen por objeto la potenciación y promoción turística de estas entidades.

Dichas ayudas se sitúan en una perspectiva de coordinación de actuaciones que permita una concepción regional del hecho turístico, de modo que esta financiación dé lugar a programas coordinados entre la Administración Regional y las Entidades Gestoras del Turismo a nivel provincial.

En esta línea de ayudas a Patronatos de Turismo y Diputaciones Provinciales se situaría la subvención, entre otras, a aquellas actividades dirigidas a garantizar la máxima accesibilidad a los principales puntos de interés turístico de nuestra Región, mediante una información completa de sus posibilidades de visita, a través de guías turísticos, a la que se añade, desde luego, la prestada directamente a través de las Oficinas de Turismo dependientes de la Consejería.

En cualquier caso, la Consejería de Fomento, conocedora de la necesidad de coordinar, de manera más intensa sus actuaciones con los de Patronato de Turismo y Diputaciones Provinciales, tiene en estudio la elaboración de un Convenio con dichas Entidades que garantice de manera permanente el más fácil conocimiento y visita de nuestros atractivos turísticos.

Valladolid, 16 de Abril de 1990.

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 679-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a declaraciones del

Consejero de Economía y Hacienda sobre la desaparición del ferrocarril de vía estrecha de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 2 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 679-II

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta P.E. 679-I, formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, D. Lorenzo López Trigal, sobre la línea de ferrocarril Ponferrada-Villablino, comunico a V.E. lo que sigue:

Esta línea férrea tiene un eje principal Ponferrada-Villablino, cuya explotación concedió el Estado a la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada (en adelante, M.S.P.), en Octubre de 1919.

Además de ese eje principal, dispone de una serie de ramales (hacia el Este y hacia el Oeste —Mina Paulina—) que sirve a varias explotaciones de la M.S.P. y que son propiedad (no concesión administrativa) de dicha empresa.

Existe otro ramal también propiedad de M.S.P., a unos 10 kms. de Ponferrada, llamado de Cubillos, con terminal en la Central Térmica.

La concesión administrativa, se autorizó para el transporte de carbones, mercancías y viajeros.

En 1989, M.S.P. solicitó de la Administración del Estado, y ésta se la concedió, la supresión del servicio de pasajeros.

Desde hace tiempo M.S.P. ha ido suprimiendo paulatinamente el servicio de transporte de carbón (vagones completos), procedente de minas distintas de las propias. El transporte se hace ahora por carretera.

En 1989, M.S.P. solicitó la renuncia a la concesión de la explotación de esa línea de ferrocarril, que todavía no ha sido aprobada, ya que dicha línea férrea sólo se utilizaba para el transporte de su carbón al lavadero de Ponferrada, y de esta instalación, a la Central Térmica de Cubillas. M.S.P. consideraba, en su renuncia, que era menos costosa la utilización de otro tipo de transporte.

Con anterioridad —hace unos años— M.S.P. había solicitado de la Administración del Estado y de esta Administración regional, ayuda financiera para la modernización de esta línea férrea, pero no obtuvo respuesta positiva.

Por otro lado, M.S.P. pondrá en marcha, a mediados del año próximo, la instalación del lavadero de Villablino, por lo que pierde interés esta línea férrea, ya que el transporte de Villablino a la central Térmica se hará por carretera.

Con el lavadero de Villablino, se evita el doble tráfico de carbón de Villablino a Ponferrada-Lavadero y de Ponferrada—Lavadero a Villablino.

Sin embargo, las 4.000 Tm./día que transporta este tren de Ponferrada a Villablino, aunque es de esperar que disminuya, habrán de ser llevadas por la carretera C-631 (Ponferrada-Toreno-Matarrosa-Villablino) que ya, de por sí, tiene un tráfico excesivo.

Además, al ser la C-631 una carretera complicada y de difícil trazado, se agobiará el tráfico por la misma y, sobre todo afectará a su firme, debido al incremento de la carga por ejes, consecuencia de la mayor capacidad de los camiones.

A la vista de lo que se ha expuesto debo confirmar lo manifestado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en su comparecencia, ante la Comisión de Transporte, Turismo y Comercio de esta Cámara, el día 7 de 1989, que confirmaba otra del anterior Consejero de Fomento, de 4 de Marzo también de 1989. En ambas se hacía ver la necesidad de estudiar el Plan Técnico propuesto por la empresa M.S.P., así como de iniciar contactos y conversaciones con ésta, al objeto de analizar la situación real del ferrocarril y las posibles soluciones al transporte por ferrocarril.

La renuncia a la explotación del mismo formulada por M.S.P., obligará a todas las partes a adoptar las medidas necesarias para asegurar una vía alternativa del transporte del mineral, por eso, a propuesta, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, está en vía de realización por una empresa del sector, que ofrece a la Junta total garantía, el estudio de soluciones para el transporte de carbón en el corredor Ponferrada Villablino.

Este estudio tiene por objeto comparar las distintas opciones manejadas para el transporte de carbón, ante la previsible desaparición del Ferrocarril de M.S.P., haciéndolo desde la perspectiva de la propia Junta de Castilla y León.

En concreto, el estudio incluirá la descripción de los programas de explotación, la valoración de las inversiones necesarias, atendiendo a las necesidades de los habitantes de la zona en técnicas de seguridad y protección del medio ambiente, así como la estimación de los gastos de explotación.

Cualquiera que hayan sido, hasta ahora, los contactos mantenidos con las partes afectadas por el problema, las soluciones a adoptar, pueden ser, en grandes líneas, tres:

1. Adecuar el ferrocarril para que siga llevando 1.300.000 Tm/año que hoy transporta, que supondrá una inversión aproximada de 3.000 millones de pesetas.
2. Realizar una mejora estricta de la carretera —la C-631—, con horizonte 1994 que supondrá unos 900 millones de pesetas.

A este respecto, señalamos, que esta carretera, dependiente de la Junta, está incluida en el Plan

Regional de Carreteras, con la realización de las obras siguientes:

- Cuatrienio 1989-1993. Acondicionamiento de trazado y Plataforma del tramo Cabañas-Toreno.
- Cuatrienio 1994-1997. También y para él está prevista la mejora de la plataforma en los tramos Ponferrada-Cabañas y Matarrosa-Villablino.

A estas obras hay que añadir, la variante de obras públicas para suprimir el paso a nivel de Matarrosa.

3. Acometer la reforma definitiva de la carretera con tratamiento REDIA o similar, lo que supondría unos 3.000 o 5.000 millones, según sean los carriles y características de diseño que se elijan.

Valladolid, 25 de Marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Miguel Pérez Villar*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CORTES DE CASTILLA Y LEON

Castillo de Fuensaldaña

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 705-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras en la carretera que une Santamaría la Real de Nieva y Montuenga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 136, de 22 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 705-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A CAUSA DEL RETRASO EN LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA A MONTUENGA.

Las obras de reparación en los puentes sobre el Arroyo de la Balsa y el Arroyo de los Cercos en la carretera C-605, objeto de la presente, fueron terminadas en Diciembre del pasado año de 1989, lo que supuso un retraso aproximado de cinco meses sobre la fecha inicial de terminación del contrato (22 de Julio de 1989).

Esta obra fue contratada en un único expediente junto con la obra de "Ensanche de puente sobre el río Cega en la C-603". Dicha obra fue adjudicada el 22 de Julio de 1988 a Construcciones Sobrino por 60.404.870 ptas, lo que representaba un 14,72% de Baja.

El replanteo puso de manifiesto, sin embargo, que las soluciones técnicas no eran las más convenientes ya que el ensanche de los puentes antiguos con la pérdida estética y de valor histórico que ello representaba.

Asimismo diversos problemas de índole organizativa interna de la empresa adjudicataria provocaron que ésta no comenzara la ejecución en la fecha prevista.

Posteriormente y a tenor de la complejidad administrativa que entrañaba cualquier otra solución, se decidió conceder una prórroga a la empresa y autorizar la redacción de un Modificado que salvaguardara los elementos más característicos de la obra de fábrica (sillerías, impostas, etc.), por un importe aproximado de 12 millones de pesetas, pudiendo así concluir esta obra.

Valladolid, 18 de Abril de 1990.

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 706-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a causa de la no contratación de las obras de restauración de la Torre de la Iglesia de Marazuela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 136, de 22 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 706-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A CAUSA DE LA NO CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE MARAZUELA.

La contratación de las obras de restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial de Marazuela (Segovia) se encontraba inicialmente incluida en la programación de actuaciones de protección y recuperación arquitectónicas de la Consejería de Fomento para 1989.

No obstante, la atención de otras necesidades, de otros proyectos, habida cuenta las limitaciones presupuestarias

existentes, hizo necesario posponer la contratación de esta obra.

Así pues, el gran número de solicitudes pendientes todavía de atención en esta materia, así como las inversiones ya realizadas en la provincia de Segovia, aconsejan retrasar las obras objeto de la presente pregunta, de modo que, si existieran suficientes incorporaciones presupuestarias, sería posible su incorporación a la programación del presente año, o en su caso de 1991.

Valladolid, 18 de Abril de 1990.

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 708-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a obras en la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 16 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 708-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JESUS MALAGA GUERRERO, P.E. /0200708, relativa a Obras en la Real Clerecía de San Marcos en Salamanca.

La Consejería de Cultura y Bienestar Social ha llevado a cabo las siguientes obras de restauración en la Iglesia de la Real Clerecía de San Marcos:

En 1987. MODIFICADO del Proyecto original (iniciado por el Ministerio de Cultura), consistente en restauración de la fachada principal y consolidación de cubiertas, con una inversión de 4.867.274, CUATRO MILLONES, OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS.

En 1988. Adecuación interior, con una inversión de 17.453.198, DIECISIETE MILLONES, CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESETAS.

En Octubre de 1988, la Consejería de Cultura y Bienestar Social, encargó la elaboración de un PROYECTO BASICO de Rehabilitación del Ala Oeste de la Real Clerecía, que desarrollaba la propuesta de utilización de dicha zona como ampliación de las actividades académicas y de biblioteca. El presupuesto estimado de dicho Proyecto es

de 750.000.000 SETECIENTOS CINCUENTA MILLO-
NES DE PESETAS.

Dado que el edificio es propiedad de la Universidad Pontificia de Salamanca, la Consejería de Cultura y Bienestar Social, no tiene previsto en su programación llevar a cabo las obras de rehabilitación del Ala Oeste de la Real Clerecía, salvo que se llegue a establecer un Convenio con el titular del edificio en el que se precisen las inversiones a realizar, la utilización del edificio y las contraprestaciones que el titular aportaría a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 24 de Abril de 1990.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 709-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a retraso en la contratación de las obras de acondicionamiento de la Vaguada de la Palma y Ronda entre Puentes de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 135, de 16 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 709-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A OBRAS EN LA VAGUADA DE LA PALMA (SALAMANCA).

La construcción del Palacio de Congresos de Salamanca constituye, sin lugar a dudas, uno de los proyectos más ambiciosos iniciados en nuestra Región. La envergadura de la inversión en curso, así como el indudable interés de esta iniciativa exigen al propio tiempo unas obras complementarias sobre el entorno de dicho Palacio de Congresos.

Por estas razones la Consejería de Fomento, paralelamente al desarrollo de los trabajos de construcción del Palacio de Congresos, actualmente en marcha, inició el pasado año el correspondiente expediente para hacer frente a esas obras complementarias sobre el entorno del Palacio, en concreto en la denominada Vaguada de la Palma, evaluadas en torno a 188 millones de pesetas.

En la actualidad, una vez supervisado el proyecto de obra por los servicios técnicos de la Consejería, el pasado

mes de enero, se encuentra pendiente de completar la documentación administrativa necesaria para su adjudicación que, de no mediar otras circunstancias, se producirá en el primer semestre del presente año.

Valladolid, 18 de Abril de 1990

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 710-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a abono de subvenciones y ayudas a investigaciones y excavaciones arqueológicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 16 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 710-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO JOSE GRANADO MARTINEZ, P.E. 0200710, RELATIVA AL ABONO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA JUNTA PARA INVESTIGACIONES Y EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS, Y DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS A ESTE FIN POR LA COMUNIDAD CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE 1988 Y 1989.

1.ª SUBVENCIONES Y AYUDAS DE A JUNTA PARA INVESTIGACIONES Y EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS.

Hasta el año 1986 la concesión de subvenciones para la realización de excavaciones e investigaciones arqueológicas se regían legalmente por el Decreto 16/1985, de 21 de febrero, por el que se regulaban las subvenciones correspondientes al ámbito de competencias de la Consejería de Educación y Cultura. En base a lo estipulado en su artículo 7.º las subvenciones concedidas se hacían efectivas en el momento de su aprobación, con lo cual se disponía, normalmente con anterioridad, del dinero necesario para ejecutar el proyecto, debiendo justificar con posterioridad los gastos realizados.

A partir del año 1987 las convocatorias de subvención debieron ajustarse a lo establecido en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en cuyo artículo 122 regula el régimen de anticipos y pago de las subvenciones, en virtud del cual del importe total de la ayuda concedida puede anticiparse únicamente el 40% sin previa justificación. Por tanto, la ayuda conce-

didada se fragmenta en diversos plazos y su tramitación, excepto en el primero, está condicionada a la justificación de la cantidad anterior.

Por ello, se produce un desfase temporal entre la ejecución del trabajo y la disponibilidad de la ayuda por parte del investigador, debido a la concentración de los trabajos de campo en uno o dos meses, lo que imposibilita la justificación del primer plazo y la tramitación del siguiente en ese periodo de tiempo.

Teniendo, por tanto, esto en cuenta de forma previa se deduce que normalmente no puede disponerse de la totalidad de la ayuda económica en el mismo momento en que se ejecutan los trabajos, dado que si el primer plazo se ha hecho efectivo no puede llevarse a cabo su justificación hasta que esté avanzado el desarrollo del proyecto y, por tanto, realizados los gastos pertinentes.

Un análisis de las subvenciones que con este fin ha concedido esta Consejería durante 1988 y 1989 (ver Anexo I), permite señalar lo siguiente:

- Más del 80% de los proyectos de 1988 fueron pagados en su totalidad dentro de ese ejercicio presupuestario y únicamente falta por abonarse el 20% de un proyecto a falta de su justificación por el equipo de investigación.
- De las becas concedidas para la ejecución de trabajos arqueológicos en 1988 todas, menos una, fueron pagadas dentro de ese ejercicio presupuestario.
- De las subvenciones correspondientes al año 1989 se ha pagado la subvención global del 44% del total de los proyectos, y el segundo plazo del 40% del 8% de proyectos. Se incorporan por tanto en los presupuestos de 1990 el 48% de los proyectos con subvención sin tramitar su pago, de los cuales un 19% ha justificado ya los gastos en su totalidad y un 4% el primer 40%, cantidades que se tramitarán a la incorporación de las partidas. Falta un 25% de proyectos que todavía no han justificado ninguna parte de la subvención quedando la tramitación del pago pendiente y a expensas de este hecho.

2.º CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS.

En primer lugar indicar que la finalidad de las mismas es la prestación de servicios por técnicos profesionales con objeto de llevar a cabo la programación de esta Consejería en materia de protección y conservación del patrimonio arqueológico.

No se sufragan, por tanto, con cargo a estas partidas trabajos que formen parte de un programa de investigación, sino que las contrataciones obedecen a motivaciones de urgencia, a actuaciones de carácter preventivo ante posibles destrucciones y al acondicionamiento y adecuación de los yacimientos, así como a la ejecución de inventarios y estudios que permitan conocer el estado de conservación o las necesidades que requieran los yacimientos.

Como toda prestación de servicios el pago se realiza siempre a "posteriori" una vez realizados y recibidos de conformidad, estableciéndose en los casos que lo requieren diversas fases de ejecución.

En el Anexo II adjunto a este escrito puede observarse el número de contrataciones efectuadas y si han sido o no pagadas.

Hay que señalar que todos los compromisos adquiridos en el año 1988 que no fueron pagados con cargo a ese ejercicio presupuestario se resolvieron durante el siguiente ejercicio no quedando actualmente nada pendiente. De las contrataciones del año 1989 quedan aproximadamente un 50% pendiente de pago por ser actuaciones que en este momento están en proceso de ejecución, salvo siete intervenciones ya recepcionadas en este primer trimestre a expensas de la incorporación. El tiempo previsto para la tramitación del pago de estos trabajos es el primer semestre de este año, tiempo en el cual se concluye el plazo de ejecución.

Valladolid, 4 de abril de 1990

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

ANEXO I

SUBVENCIONES ARQUEOLOGIA

SUBVENCIONES AÑO 1988

- Convocatoria: Orden de 23 de mayo de 1988, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos y programas de investigación y excavación arqueológica y paleontológica (BOC. y L. n.º 106, 3-VI-1988).
- Aplicación Presupuestaria: 05.03.028.781
- Crédito Presupuestario existente: 45.000.000 Pts.
- Importe total subvenciones concedidas: 45.000.000 Pts.
- Número de proyectos subvencionados: 33
- Renuncias a subvención: 1 proyecto/1.300.000 Pts.
- Tramitación Pago:
 - Número de subvenciones justificadas y pagados todos sus plazos en el ejercicio presupuestario 1988
27 proyectos
 - Número de subvenciones con alguno de sus plazos justificados después del cierre del ejercicio de 1988 y pagadas en 1989
4 proyectos
 - Número de subvenciones con el último plazo, pendiente de justificación (20% subvención total) y todavía no pagado
1 proyecto

(Cantidad pendiente de pago: 242.000 Pts.)

BECAS AÑO 1988

- Convocatoria: Orden de 6 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para la realización de trabajos y proyectos de investigación arqueológica y paleontológica.
- Aplicación presupuestaria: 05.03.028.781
- Crédito Presupuestario existente: 25.000.000
- Importe total becas concedidas: 25.000.000
- Número de becas concedidas: 41
- Renuncias a las becas concedidas:
 - 2 renuncias totales/ 1.550.000 Pts.
 - 1 renuncia parcial/ 90.000 Pts.
- Importe efectivo de becas concedidas: 23.360.000 Pts.
- Tramitación Pago:
 - 37 becas pagadas en su totalidad dentro del ejercicio económico del año 1988, distribuidas en sus correspondientes mensualidades, y 1 pagada en su 2/3 hasta su renuncia.
 - 1 beca pagada parcialmente después de su incorporación en el ejercicio presupuestario de 1989.

SUBVENCIONES AÑO 1989

- Convocatoria: Orden de 20 de marzo de 1989, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación y excavación arqueológica y paleontológica (BOC. y L. n.º 60, 29-III-89).
- Aplicación presupuestaria: 05.03.031.782
- Crédito Presupuestario existente: 60.000.000 Pts.
- Importe total subvenciones concedidas 59.200.000 Pts.
- Número de proyectos subvencionados: 49
- Renuncias a subvención: 1 proyecto 1.400.000 Pts.
- Tramitación Pago:
 - Para todos los proyectos se ha pagado el primer anticipo que equivale al 40%.
 - Número de subvenciones justificadas en su totalidad y pagadas en el ejercicio presupuestario 1989
21 proyectos
 - Número de subvenciones que han justificado el primer 40% de la cantidad concedida y que se han pagado en el ejercicio presupuestario 1989 el segundo 40%
4 proyectos

- Número de subvenciones justificadas después del cierre del ejercicio económico de 1989 pendientes de la incorporación del crédito en el presupuesto de 1990.
 - En su totalidad 9 proyectos
 - En su primer 40% 2 proyectos
- Número de subvenciones sin justificar ningún plazo
12 proyectos

ANEXO II

CONTRATACIONES TRABAJOS
ARQUEOLOGICOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

— Modalidades:

Dependiendo del tipo de Servicios que se requieran se realizan las contrataciones en base a las modalidades establecidas en las siguientes disposiciones legales:

- R.D. 1465/85, de 17 de julio, sobre contratación para la realización trabajos específicos y concretos, no habituales en la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social.
- D. 1005/74, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de Servicios.
- Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado.

— Objetivos Generales:

El objeto de estas contrataciones es la ejecución de trabajos arqueológicos de urgencia y preventivos orientados a la protección, salvaguarda y conservación del patrimonio arqueológico mediante la ejecución de excavaciones, prospecciones e inventarios, trabajos técnicos y de documentación, así como la realización de vallados de protección y señalización.

— Adjudicatarios:

Dependiendo de las características y objeto del trabajo los adjudicatarios serán diferentes, centrándose fundamentalmente en los siguientes grupos:

- Arqueólogos profesionales.
- Gabinetes arqueológicos.
- Dibujante y topógrafos profesionales.
- Empresas de restauración, construcción y señalización.

II. DESGLOSE CONTRATACIONES:

AÑO 1988

PROVINCIA	N.º Contratos	N.º Contratos pagados en ese ejercicio	N.º Contratos incorporados ejercicio siguiente
AVILA	2	1	1
BURGOS	3	2	1
LEON	1	-	1
PALENCIA	2	-	2
SALAMANCA	8	5	3
SEGOVIA	1	1	-
SORIA	5	2	3
VALLADOLID	4	2	2
ZAMORA	1	-	1
VARIAS PROV.	-	-	-
TOTAL	27	13	14

AÑO 1989 (*)

AVILA	7	5	2
BURGOS	13	8	5
LEON	15	5	10
PALENCIA	10	7	3
SALAMANCA	14	7	7
SEGOVIA	10	5	5
SORIA	12	7	5
VALLADOLID	6	-	6
ZAMORA	5	3	2
VARIAS PROV.	1	-	1
TOTAL	93	47	46

(*) Se contabilizan los contratos efectuados en las Delegaciones Territoriales con cargo a las asignaciones de crédito realizadas en base al D. 263/1988, de 29 de diciembre, sobre desconcentración de atribuciones de esta Consejería en los Delegados Territoriales.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 713-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a anulación de adjudicación mediante corrección de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 138, de 29 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 713-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria, Ref. P.E. 713-I, formulada por el Procurador D. Leandro Martín Puertas, en relación con el expediente de contratación de un equipo informático, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Admitida la existencia de un anomalía en el procedimiento de aplicación de las normas vigentes, a efectos de anulación de un acto administrativo, la misma resulta de un error humano localizado en el Servicio de Atención Hospitalaria, desde donde se sigue, desde un primer momento, la tramitación del mencionado expediente.

Habiéndose demorado la recepción, en dicho Servicio, del oportuno Informe de la Comisión de Informática, preceptivo conforme a normativa, para verificar la correspondiente adjudicación, ésta se traslada, entreverada entre otras diversas, a la firma del Consejero, el cual la firma en la razonable confianza de la ortodoxia del procedimiento.

Posteriormente, se toma la iniciativa equivocada de proceder a la anulación de la anterior adjudicación, mediante la remisión de una corrección de errores al Boletín Oficial de Castilla y León, siendo lo habitual en el ánimo del Servicio proceder según el principio de publicidad en todas sus actuaciones.

Del tenor de la interpelación parlamentaria, se desprende que el Sr. Martín Puertas abriga alguna sospecha sobre la intervención en el asunto del Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social, siendo así que la comisión del error se produce en la intervención irregular del Servicio de Atención Hospitalaria de la misma Consejería, en cuanto al procedimiento adecuado y nunca en virtud de interés personal alguno.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 714-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a diversos extremos relacionados con la creación del Centro Regional del Dolor en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 138, de 29 de Marzo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 714-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria, de referencia 714-I, presentada por el Procurador D. José Castro

Rabadán en relación con el Hospital "Los Montalvos" de Salamanca, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

En primer lugar, queremos informarle que esta Consejería no tiene conocimiento oficial de la existencia de un complejo hospitalario y una unidad de dolor en el Hospital Clínico de Salamanca. En ningún momento se ha solicitado la preceptiva autorización como servicios de una nueva creación conforme establece el R. D. 2559/81 de 19 de Octubre, relativo a las funciones previstas en el Decreto 572/72 de 24 de Febrero, en materia de autorizaciones, así como el R. D. 2177/78 de 1 de Septiembre, sobre centros y establecimientos sanitarios en general.

Así, en el modelo estadístico de establecimientos sanitarios con régimen de internado correspondiente al Hospital Clínico Universitario de Salamanca, en su apartado de incidencias en la dotación de camas, aparece una Unidad de Drogodependencias con 4 camas utilizando para ello 6 camas de Cirugía General (año 1987). En el año 1988, en el apartado de actividad asistencial, aparece una Unidad de Dolor refiriendo datos de actuaciones aunque sin tener asignada cama alguna. En este último caso no se solicitó autorización para su creación.

Hablar de infrautilización de esa unidad del dolor significa únicamente que el Hospital Clínico dispone de unos recursos humanos y materiales generadores de capacidad ociosa, como consecuencia de una gestión ineficiente por parte del INSALUD PROVINCIAL, por cuanto que son muchos los pacientes necesitados de esos medios y corresponde a dicho organismo la determinación de las prestaciones asistenciales para una cobertura del 100% de la población.

El Centro Regional de Castilla y León sobre el estudio y tratamiento del dolor encaja dentro del concepto de Clínica Regional definido por la OMS. Contará con servicios de consulta externa, hospitalización, Servicio de Asistencia Continuada y Servicio de Asistencia domiciliaria coordinado con los centros de Atención Primaria. Dispondrá de 50 camas (1 cama/50.000 habitantes) distribuidas en 20 camas para dolor benigno, 20 camas para dolor maligno y 10 camas para enfermos de alta patología.

Los recursos humanos y materiales se ajustarán a la funcionalidad de la unidad en sus requerimientos específicos. La falta de algunos profesionales especialistas añade una dificultad que se resolverá según necesidades.

El contenido funcional del centro abarca los aspectos de asistencia, docencia e investigación. Se trata de un Centro de Referencia a nivel Regional y único específico en el ámbito Nacional.

Las unidades del Dolor existentes en algunos centros hospitalarios manejan diagnósticos y tratamiento de algunas formas comunes de dolor crónico en su área provincial. Son estructuras intermedias dentro de una Planificación Global de este tipo de prestación.

EL marco jurídico y técnico de colaboración de las unidades del dolor es precisamente el Convenio de Asisten-

cia, dado que se trata de Administraciones Sanitarias diferentes y, a su vez, comunes en la finalidad. En este sentido ya se está en conversaciones con el INSALUD través de la comisión de asistencia sanitaria Junta-Ministerio.

Es importante no confundir y tener presente la idea del grado de competencia y tipo de prestaciones que corresponden a cada unidad de estructura o servicio: Centro Regional, Unidades del dolor, Centros de Atención Primaria y Atención domiciliaria. El conjunto de todas estas actividades convenientemente coordinado desde el Centro Regional define el contenido del programa.

La ubicación de este Centro Regional en el Hospital "Los Montalvos" de Salamanca no supone una orientación monográfica, concepto trasnochado y sin valor programático en la actualidad.

Se tienen proyectos para ofertar otras prestaciones que no tienen por qué coincidir con los planes del Director Provincial del INSALUD de turno y aún menos como criterio de imposición. La planificación sanitaria en nuestro territorio es competencia de la Comunidad Autónoma.

La falta de camas de cuidados mínimos y larga estancia es un problema de alcance nacional nada nuevo. Es claro el desinterés por el tema que muestra el INSALUD, cuando no aporta soluciones tan sencillas como el modificar la finalidad del exceso constatado en camas de agudos de Salamanca, destinándolas a esas necesidades. El número de camas por 1.000 habitantes en Salamanca se sitúa en 4.08 agudos y 4.66 de media y larga estancia, bastante superior en ambos casos al resto de las provincias en la Comunidad Autónoma y por encima de la media nacional que supone 0.40 y 3.15 respectivamente (Indicadores de Gestión publicados por la Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Ministerio de Sanidad y Consumo. Junio y Julio 1989).

Siempre es más fácil derivar sus responsabilidades hacia otras Administraciones Sanitarias, aunque éstas sean poco significativas en el global de los Servicios Sanitarios. Además, no se comprende muy bien que conociendo esas carencias y defectos de servicios continúen desarrollando una Política Sanitaria inmovilista, de imposición e incluso contraria a las necesidades socio-sanitarias de la población.

Los problemas de salud de la Comunidad requieren, por estar multideterminados, el esfuerzo concertado de todos para que puedan ser solucionados. Este esfuerzo deberá ir más allá de los recelos patrimonialistas y deberá ser interdisciplinario.

Con nuestras actuaciones se persigue el objetivo de desarrollar unos Sistemas Comunitarios competentes con capacidad de proteger, promocionar y lograr una cultura sanitaria de salud fundamentada en la participación y compromisos sociales.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*